



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vbo. publicar. Ms
2015414330010574

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414330010574

Fecha: 17-07-2015

TRD: 4143.3.22.1.1019.001057

Rad. Padre: 2015414330010574

CIRCULAR 4143.3.22.1.1019.001057

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES.

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE UTILIZACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA ACTIVIDADES PROSELILISTAS.

Referente a las recomendaciones y restricciones en aplicación a la Ley de Garantías, con ocasión de los procesos electorales de 2015 a gobernadores, asambleas, alcaldías, concejos municipales y juntas administradoras locales, a fin de prevenir posibles irregularidades que afecten el adecuado desarrollo del proceso electoral, mediante la presente circular se reitera la prohibición de autorizar y/o permitir la utilización de cualquier instalación de las instituciones educativas a su cargo, para actividades proselitistas, ni facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 11.3 de las recomendaciones del Procurador General de la Nación efectuadas en su Circular No. 005 del 07 de abril de 2015, enunciada también en la circular No. 4121.1.22.2.1020.001666 del 27 de abril del año en curso, suscrita por el Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Atentamente,


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Zoraida Bravo Pineda – Profesional Universitario

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado – Profesional Universitario

Aprobó: Guillermo Ramírez Ramírez – Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos

CAM Piso 8 Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Gestión Administrativa Teléfono 660-32-28 extensión 8308 Fax 660-32-28

www.semcali.gov.co

Página 1 de 1